

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Registrado como artículo de 2a. clase en la Administración Local de Correos, el 21 de septiembre de 1921.

AÑO I.—PERIODO ORDINARIO

XXXIII LEGISLATURA

TOMO I.—NUMERO 23

SESION

DE LA

CAMARA DE DIPUTADOS

EFECTUADA EL DIA 26
DE OCTUBRE DE 1928

SUMARIO

- 1.—Se abre la sesión. Sin discusión es aprobada el acta de la anterior.
- 2.—Se da cuenta con los documentos en cartera. La 1a. Comisión de Gobernación presenta un dictamen desechando un proyecto de Ley de Amnistía enviado por el Partido Antirreeleccionista. Aprobado sin discusión. La misma Comisión presenta su dictamen concediendo permiso al C. Juan de Dios Bojórquez para usar una condecoración. Aprobado. Se concede licencia al C. diputado Alfonso Romandía Ferreira. Reciben primera lectura, se les dispensa la segunda y quedan a discusión el primer día hábil cuatro dictámenes de la 2a. Comisión de Relaciones Exteriores; tres de la 2a. de Puntos Constitucionales; dos de la 2a. de Hacienda y uno de la 3a. de Guerra, que consultan diversos proyectos de decreto.
- 3.—A discusión en lo particular el proyecto de decreto que declara benemérito de la Patria al C. Alvaro Obregón. Es aprobado sin discusión, por unanimidad de 146 votos. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.
- 4.—Es concedida una licencia al C. diputado Melesio Moreno R.
- 5.—Se presentan reformados los artículos 2o. y 9o. de la Ley de Indulto y no habiendo quien use de la palabra se procede a recoger la votación nominal de todos los artículos de la ley, siendo aprobada por unanimidad de 143 votos. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.
- 6.—Rinde la protesta de ley el C. Carlos Noriega Hope, diputado suplente por el 11 distrito electoral del Distrito Federal. Es nombrada una Comisión que visite al C. diputado Federico Medrano V. que se halla enfermo.
- 7.—Se aprueban sin discusión veintinueve dictámenes de las comisiones 1a., 2a. y 3a. de Guerra, 1a. y 2a. de Hacienda, 1a. y 3a. de Justicia, 1a. de Peticiones, y de las comisiones unidas 1a. de Hacienda y 2a. de Puntos Constitucionales, que consultan diversos puntos resolutivos.
- 8.—Elección de Mesa Directiva que funcionará el mes de noviembre.
- 9.—Rinde la protesta legal el C. Mauro Vásquez, diputado propietario por el 9o. distrito electoral de Oaxaca. Se levanta la sesión.

Presidencia del
C. RAFAEL CRUZ

1

(Asistencia de 144 ciudadanos diputados.)

—El C. presidente, a las 17.50: Se abre la sesión.

—El C. secretario Moctezuma leyendo:

“Acta de la sesión celebrada por la Cámara de Diputados del XXXIII Congreso de la Unión, el

día veintitrés de octubre de mil novecientos veintiocho.

“Presidencia del C. J. Rodrigo Camacho.

“En la ciudad de México, a las diez y ocho horas y cuarenta y cinco minutos del martes veintitrés de octubre de mil novecientos veintiocho, con asistencia del mismo número de representantes que estuvieron presentes en la sesión de Colegio Electoral inmediata anterior, se abrió ésta de Cámara de Diputados.

“Fue aprobada el acta de la sesión anterior, que tuvo lugar el día diez y ocho de los corrientes.

“Rindió la protesta de ley como diputado propietario por el 11 distrito electoral del Estado de Puebla, el C. José Bravo Izquierdo.

“Se dió cuenta con los asuntos en cartera:

“La Legislatura de San Luis Potosí da a conocer los nombres de los ciudadanos que integran su Mesa Directiva durante el período del 15 del actual al 14 del mes entrante.—De enterado.

“Las legislaturas de Chihuahua y Guanajuato comunican que se adhieren a la iniciativa de la de Tlaxcala, relativa a que se declare luto nacional el día 17 de julio de cada año, en memoria del C. Alvaro Obregón.—Recibo y a sus antecedentes.

“El C. Carlos Véjar participa haber sido designado gobernador constitucional interino del Estado de Colima, en virtud de la licencia concedida al gobernador constitucional C. Laureano Cervantes.—De enterado.

“El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, remite el proyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.—Recibo y a la Segunda Comisión de Justicia e imprímase.

“La Secretaría de Gobernación envía una iniciativa del ciudadano presidente de la República por medio de la cual solicita del H. Congreso de la Unión se sirva concederle facultades extraordinarias para reglamentar algunos artículos de las leyes relativas al Ejército y Armada Nacionales y expedir otras sobre la misma materia.—Recibo y a las comisiones unidas Primera de Guerra y Marina e imprímase.

“Solicitudes de licencia con dispensa de trámites y goce de dietas, de los CC. Desiderio Borja, Manuel Garrido L. y Francisco Trujillo Gurría, por diez días; de los CC. Gonzalo González y Miguel Andrew Almazán, por quince días, y de los CC. Antonio Montes y Silviano Hurtado, por treinta días.

“Una vez que se les dispensaron los trámites fueron aprobadas en votaciones económicas.

"El C. licenciado José Alcocer comunica que fue electo presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro y que tomó posesión de su cargo con fecha 10 del actual.—De enterado.

"El C. licenciado Francisco Magro manifiesta que en virtud de la licencia de que sigue disfrutando el C. licenciado Antonio Iturrigarria, continúa al frente de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca.—De enterado.

"El C. licenciado P. Maximino Ruiz avisa que fue designado para fungir durante el presente mes como presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas.—De enterado.

"La Liga Nacional de Estudiantes, por medio de dos mensajes fechados en esta ciudad, manifiesta que acordó hacer pública en el seno de esta H. Cámara su felicitación a los ciudadanos diputados Marte R. Gómez y Gonzalo N. Santos, por el apoyo que han prestado a su proyecto de autonomía universitaria.—Recibo.

"Las diputaciones de los Estados de Oaxaca y Tabasco formulan una proposición que contiene un acuerdo relativo a que se diga a la Comisión de Elaboración del Presupuesto que, de acuerdo con sus facultades, estudie y presente a esta H. Cámara, a la mayor brevedad, una autorización que faculte al Ejecutivo para erogar los gastos que durante el presente año demande la continuación de los trabajos emprendidos para desazolver los puertos de Salina Cruz, Oaxaca, y Alvaro Obregón, Tabasco.

"Después de que se le dispensaron los trámites se puso a discusión, y el C. Palazuelos propuso se incluyeran, en el proyecto de que se trata, las obras que requiere el desazolve del puerto de Veracruz, lo que resolvió favorablemente la H. Asamblea, previa consulta de la Secretaría.

"Iniciativa suscrita por el C. diputado David Ayala, tendiente a que se establezca la Dirección General del Maíz, dependiente del Ejecutivo Federal, así como que se faculte al mismo para disponer hasta de la suma de un millón de pesos anuales para erogar los gastos que origine el funcionamiento de la mencionada institución, y para expedir la reglamentación necesaria sobre la materia.—Primera lectura e impresión.

"Para fundar su iniciativa usó de la palabra el C. David Ayala.

"El Grupo de Sindicatos Autónomos del Distrito Federal solicita que se nombre una comisión del seno de esta H. Cámara para que investigue algunos hechos que denuncian, relacionados con la falta de administración de justicia a los obreros.—Hace suya esta petición el C. diputado Gustavo González.

"Concedida la dispensa de trámites se puso a discusión, y sin ella fue aprobada en votación económica, nombrándose para integrar la Comisión de que se trata al propio C. González, en unión de los CC. Vallejo Gómez, Sánchez Lira, Santos Alonso, Mendoza González y Nemesio Vargas.

"Dietamen de la Primera Comisión de Puntos Constitucionales, que en su parte final contiene dos puntos resolutorios referentes a que no siendo facultad de la Cámara de Diputados decretar la expropiación de los terrenos conocidos con el nombre de "Caballo Muerto", del municipio de Veracruz, co-

mo lo solicitan las colonias obreras del puerto, se excite al Ayuntamiento de ese lugar para que, por los medios legales, procure, donar a las colonias obreras mencionadas los terrenos de que se trata.

"Fue aprobado en votación económica, sin que nadie hiciera uso de la palabra.

"Los CC. diputados Mario Sánchez Uribe, David Orozco, Eduardo Loustamán, Manuel Riva Palacio, Constantino Molina, José Aguilar y Maya, Pedro Palazuelos, Manuel Mijares V., y Ambrosio Guerrero presentan un proyecto de decreto que contiene el siguiente artículo único:

"El C. licenciado Emilio Portes Gil, electo presidente provisional de los Estados Unidos Mexicanos, rendirá la protesta de ley ante el Congreso de la Unión el día 30 de noviembre próximo, en el Estado Nacional, a las doce horas."

"Prevía dispensa de trámites se puso a debate, y sin que nadie hiciera uso de la palabra se recogió la votación nominal correspondiente, resultando aprobado por unanimidad de ciento cincuenta y un votos.—Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

"Dietamen de la segunda Comisión de Hacienda que consulta un proyecto de decreto redactado en los siguientes términos:

"Artículo único. Se aprueba la iniciativa del Ejecutivo de la Unión, fechada el 27 de septiembre último, para que se reforme el Presupuesto de Egresos vigente, obteniéndose una economía de tres mil trescientos sesenta y tres pesos setenta centavos, en favor del Erario Nacional, por medio de ampliaciones, adiciones, reducciones y cancelaciones de varias partidas del propio Presupuesto, tal como se expresa en la mencionada iniciativa."

"A moción del C. David Montes de Oca, la Asamblea consideró el asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se puso desde luego a discusión, y sin ella resultó aprobado por unanimidad de 145 votos. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

"Se dió cuenta, por último, con una solicitud de licencia por quince días, con goce de dietas, del C. Miguel Barbosa M., que fue aprobada con dispensa de trámites y en votación económica.

"A las veinte horas y tres minutos se levantó esta sesión pública para pasar a secreta."

"Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra en votación económica se consulta si se aprueba. Los que están por la afirmativa sirvanse manifestarlo. Aprobada.

2

"El mismo C. secretario leyendo:

"El Ejecutivo de la Unión hace observaciones al Proyecto de Decreto por el que se autorizó la erogación de \$ 45,000.00 para construir un camino carretero de la estación de Oajapan a la ciudad de Acayucan, del Estado de Veracruz.—Recibo y a la Comisión de Elaboración del Presupuesto.

"La Secretaría de Gobernación transcribe nota del Gobierno del Distrito Sur de la Baja California, en que se pide se adicione con sesenta mil pesos el Presupuesto de Egresos de ese Distrito

Sur, para el año próximo de 1929.—Recibo y a la Comisión de Presupuestos y Cuenta.

"La H. Legislatura de Guanajuato hace suya la iniciativa de la del Estado de Sonora a efecto de que se restrinja la inmigración china.—Recibo y a sus antecedentes.

Telegrama del "Morelia, Mich., 12 de octubre de 1928.—Dip. Marte R. Gómez, Cámara de Diputados.—Por la prensa nos hemos enterado que diputado Aurelio Manrique Jr. ha dicho en tribuna esa H. Cámara, que en la junta que altos jefes del Ejército tuvimos en primeros días mes septiembre último, convocados por el C. presidente de la República, se acordó apoyar candidatura Sr. Lic. Emilio Portes Gil para ocupar presidencia provisional República, y como suscritos concurrimos dicha reunión, por vía aclaración y en honor de la verdad permitimos informar Ud. que en referida reunión no se mencionó en ese sentido ninguna personalidad y mucho menos en forma ha expresado señor Manrique. En ese cambio impresiones que tuvimos convenimos todos en apoyar y sostener determinación que sobre tan delicado asunto tomara H. Congreso de la Unión, como puede ser confirmado por todos nuestros compañeros concurrimos citada reunión. Como lo dicho por señor Manrique es absolutamente falso y calumnioso y constituye ofensa para revolucionarios que concurrimos a la junta, por medio del presente permitimos elevar nuestra más enérgica protesta, para que, si lo estima conveniente, la haga del conocimiento esa H. Asamblea. Afectuosamente. General de División, Roberto Cruz; general de División, Lázaro Cárdenas.—De enterado.

"Poder Ejecutivo Federal. México.—Secretaría de Guerra y Marina. Estado Mayor.—Mesa 3a.

"Ciudadanos secretarios de la H. Cámara de Diputados.—Presentes.

"En la prensa de esta capital, correspondiente al día 11 del presente mes, aparece en la crónica de los debates habidos en esa H. Cámara, que el C. diputado Aurelio Manrique afirmó en la tribuna que uno de los jefes militares concurrente a la junta de generales del ejército, celebrada el día 5 de septiembre último en el Palacio Nacional, invitó a los demás jefes a que se aprobara la candidatura del C. licenciado Emilio Portes Gil para presidente provisional de la República.

"También consta en la crónica aludida la refutación enérgica que hizo el C. diputado Melchor Ortega a ese respecto, y como este representante invitara a los generales que hubiesen concurrido a la junta para que digan si es verdadero o calumnioso lo expuesto por el señor Manrique, el suscrito, con el carácter de secretario de Guerra y Marina, estima justo y oportuno aceptar la invitación hecha por el C. diputado Ortega y se honra en declarar enfáticamente que es falsa la torpe aseveración del C. diputado Manrique, pues no se mencionó en la junta de generales el nombre del

señor licenciado Portes Gil ni el de alguna otra persona para que fuese designado presidente provisional de la República.

"Bien sabido es por los señores diputados que la reunión de generales de que se ha hecho referencia no tuvo otro objeto que el dar lógico remate al trascendental capítulo político del mensaje dirigido a la Representación Nacional por el C. Primer Magistrado, en la parte que está dirigido al Ejército Mexicano, donde el C. presidente, con su triple carácter de revolucionario, de general de División y de Supremo Jefe del Ejército se constituye ante la Nación fador de la conducta noble y desinteresada de éste, ya que han pasado las graves crisis necesarias del proceso de depuración.

"Los altos jefes que asistieron a la junta, conscientes del papel definitivo del Ejército Nacional en los momentos actuales difíciles para la Patria, manifestaron al C. presidente de la República, en nombre del Ejército, su viva satisfacción por los bellos sentimientos cívicos que expusiera en ocasión tan solemne y su gratitud por la confianza que tiene en esta institución revolucionaria al constituirse en garante de su conducta legal y respetuosa hacia los Poderes Supremos de la Nación.

"El suscrito ruega a ustedes, CC. secretarios, se sirvan dar cuenta con este oficio a la H. Cámara de Diputados y se complante en protestar a ustedes la seguridad de su personal consideración y aprecio.

"Sufragio Efectivo. No Reelección.

"México, D. F., a 20 de octubre de 1928.—El general de División, secretario.—J. Amaro.—De enterado.

Telegrama procedente de "Santa Paula, California, E. U. A., 26 de octubre de 1928.

"H. Congreso de la Unión.—México.

"El Partido Nacional Antireeleccionista constituido en Santa Paula, Calif., hórmase en manifestar a esa H. Representación Nacional haber designado candidato a la Presidencia Constitucional de México, al C. Adolfo de la Huerta, quien deseamos se encuentre en territorio nacional antes del diecinueve de noviembre próximo, a cuyo efecto rogamos a esa H. Congreso se distinga festinar proyectada ley de amnistía sin restricciones de ningún género. Los principios revolucionarios y democráticos, tan brillantemente expuestos por el señor presidente Calles, exigen concesión de iguales derechos para todos los candidatos. Sabemos que la equanimidad y altas virtudes de los componentes de ese H. Congreso interpretarán nuestra respetuosa solicitud con el amplio espíritu con que los mexicanos auentes la dirigimos. La dirección del partido es 432 North Oak. Respectuosamente.

"A. N. Vela, presidente.—J. Molina Rivota, secretario.—A sus antecedentes.

Está de segunda lectura la iniciativa del ciudadano diputado Ayala referente a la "Dirección del Maíz". En votación económica se pregunta si se admite a discusión.

—El C. Castilleja: ¿Cuál es el trámite?

—El C. secretario Moxteruma: Se está pregun-

tando si se admite a discusión a fin de turnarla a Comisión. Los que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo. Si se admite a discusión. Pasa la iniciativa a la Comisión de Agricultura y Fomento.

—El C. Balderas Manuel: Pido la palabra para solicitar que se imprima la iniciativa.

—El C. secretario Moctezuma: Ya está impresa.

"La Comisión de Gobernación.

"Honorable Asamblea:

"A los suscritos miembros de la 1a. Comisión de Gobernación nos fue turnado para su estudio y dictamen y por acuerdo de Vuestra Soberanía un proyecto de ley de amnistía general por todos los delitos políticos que se hubieren cometido hasta la fecha de la promulgación de esta ley y que envió a la H. Cámara el Partido Nacional Antirreleccionista.

"El proyecto en cuestión fue turnado para su estudio a la 1a. Comisión de Peticiones, y ésta, de una manera vaga, presentó un dictamen, con fecha 24 de septiembre próximo pasado, diciendo: "que ella cree que es conveniente turnárselo a alguna de las comisiones de Gobernación, para que sea resuelto en la forma que mejor convenga."

"Ahora bien, como el artículo 71 de la Constitución Federal previene que compete iniciar leyes al presidente de la República, señadores y diputados del Congreso de la Unión y legislaturas locales, y como los que suscriben la iniciativa del proyecto de ley de amnistía no tiene ninguno de ellos ese carácter, los suscritos creen que no deben formular dictamen por los motivos ya expuestos, proponiendo a la H. Asamblea, el siguiente punto de acuerdo:

"Único. Deséchese la iniciativa de ley de amnistía general por delitos políticos presentada por el Partido Nacional Antirreleccionista, en virtud de no reunir los requisitos a que se contrae el artículo 71 de la Constitución General de la República, esto es, por no tener derecho éste ni ningún partido político, de iniciar leyes como la presente, ni los que suscriben la iniciativa en cuestión.

"Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

"México, D. F., a 22 de octubre de 1928.—Angel Castillo Lanz.—J. Santos Alonso.—Gustavo González."

Está a discusión. No habiendo quien haga uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo. Aprobado.

"1a. Comisión de Puntos Constitucionales.

"Honorable Asamblea:

"La Secretaría de Relaciones Exteriores, en oficio número 699, de fecha 21 de mayo del corriente año, solicitó del Congreso Federal el permiso necesario para que el C. ingeniero Juan de Dios Bojórquez pueda aceptar la "Encomienda de la Orden del Niño", que ha tenido a bien conferirle su majestad el rey de España.

"Esta Comisión, a la que por acuerdo de Vues-

tra Soberanía tocó conocer del expediente formado con el oficio de referencia, estima que para aceptar esta clase de condecoraciones es necesario, de conformidad con la fracción II del artículo 37 de la Constitución General de la República, pedir previamente permiso al Congreso de la Unión para no perder la calidad de ciudadano mexicano; por lo que estando de acuerdo con este criterio la solicitud de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la propia Comisión se permite proponer a la H. Cámara apruebe el siguiente proyecto de decreto:

"Artículo único. Se concede permiso al C. ingeniero Juan de Dios Bojórquez para que sin perder su calidad de ciudadano mexicano acepte y use la condecoración de la "Encomienda de la Orden del Niño", que ha tenido a bien conferirle su majestad el rey de España.

"Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, D. F., a 28 de septiembre de 1928.—Alf. Romandía Ferreira.—Ramón V. Santoyo."

En votación económica se pregunta si se dispensa la segunda lectura para que entre a discusión el primer día hábil. Los que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo. Dispensada. A discusión el primer día hábil.

"Al ciudadano presidente de la Cámara de Diputados.—Presente.

"Alfonso Romandía Ferreira, diputado por el 7o. distrito electoral del Distrito Federal, atentamente expone:

"Que por ministerio de la ley tengo que asumir el cargo de presidente municipal de Tacuba y que en esa virtud vengo a solicitar licencia indefinida a partir del 26 del corriente, sin goce de sueldo, rogando a la honorable Cámara de Diputados la dispensa de trámites reglamentarios.

"México, D. F., a 23 de octubre de 1928.—Alf. Romandía Ferreira."

En votación económica se pregunta si se dispensan los trámites. Los que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo. Dispensados. Está a discusión. No habiendo quien haga uso de la palabra en votación económica se pregunta si se concede la licencia. Los que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo. Concedida y llámese al suplente.

"2a. Comisión de Relaciones Exteriores.

"H. Asamblea:

"A esta 2a. Comisión de Relaciones Exteriores fue turnado, por acuerdo de Vuestra Soberanía, el expediente relativo a la solicitud que con fecha 9 de junio del corriente año envió a esta H. Representación Nacional el C. licenciado Alberto G. Arce, pidiendo permiso constitucional para poder aceptar y desempeñar el cargo de cónsul particular de elección de la República de Chile, en la ciudad de Guadalajara, Jal.

"Como el C. licenciado Arce se ajusta a lo preceptuado por la fracción II del artículo 37 de la Constitución General de la República, la suscrita

Comisión es de parecer que se le conceda el permiso que solicita, ya que para ello no existe impedimento legal alguno. En tal virtud se permite proponer a la deliberación y aprobación de la H. Cámara el siguiente proyecto de decreto:

"Artículo único. Se concede permiso al C. licenciado Alberto G. Arce para que, sin perder su calidad de ciudadano mexicano, acepte y desempeñe el cargo de cónsul particular de elección de la República de Chile, en la ciudad de Guadalajara, Jal.

"Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, D. F., a 8 de octubre de 1928.—Gustavo A. Uruchurtu.—M. Tárrega."

De primera lectura. En votación económica se pregunta si se dispensa la segunda lectura. Los que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo. Dispensada. A discusión el primer día hábil.

"2a. Comisión de Relaciones Exteriores.

"H. Asamblea:

El C. Bernardo Casanueva Balsa, en escrito fechado el 28 de febrero del corriente año, solicita de esta H. Cámara el permiso necesario para poder aceptar y desempeñar el cargo de cónsul honorario del reino de Suecia, en el puerto de Veracruz.

"El escrito de referencia fue turnado para su dictamen a esta 2a. Comisión de Relaciones Exteriores, la que después de estudiar debidamente el asunto es de opinión que debe concederse al C. Casanueva Balsa el permiso que solicita, ya que no hay impedimento legal alguno que se oponga a ello y se ajusta a lo prescrito por la fracción II del artículo 37 de nuestra Carta Fundamental.

"Por tanto, la Comisión que suscribe se permite someter a la deliberación y aprobación de la H. Asamblea el siguiente proyecto de decreto:

"Artículo único. Se concede permiso al C. Bernardo Casanueva Balsa para que, sin perder su calidad de ciudadano mexicano, acepte y desempeñe el cargo de cónsul honorario del reino de Suecia, en el puerto de Veracruz.

"Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, D. F., a 8 de octubre de 1928.—Gustavo A. Uruchurtu.—M. Tárrega."

De primera lectura. En votación económica se pregunta si se dispensa la segunda lectura. Los que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo. Dispensada. A discusión el primer día hábil.

"2a. Comisión de Relaciones Exteriores.

"Honorable Asamblea:

"A la 2a. Comisión de Relaciones Exteriores que suscribe fue turnado el expediente relativo a la solicitud que el C. José Reyes Spíndola eleva al H. Congreso de la Unión, pidiendo el permiso constitucional necesario para que, sin perder su ciudadanía, pueda aceptar y desempeñar el cargo de vicecónsul de la República de El Salvador, en Tapachula, Chiapas.

"Disponiendo la fracción II del artículo 37 de

la Constitución General de la República que es necesario el permiso del Congreso Federal para admitir funciones de gobiernos extranjeros, esta Comisión estima fundada la petición del C. Reyes Spíndola, por lo que, no habiendo impedimento legal alguno, se permite proponer a la H. Asamblea la aprobación del siguiente proyecto de decreto:

"Artículo único. Se concede permiso al C. José Reyes Spíndola para que, sin perder sus derechos de ciudadano mexicano, acepte y desempeñe el cargo de vicecónsul de la República de El Salvador, en Tapachula, Chiapas.

"Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, D. F., a 28 de septiembre de 1928.—Gustavo A. Uruchurtu.—M. Moreno R.—M. Tárrega."

De primera lectura. En votación económica se pregunta si se dispensa la segunda lectura. Los que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo. Dispensada. A discusión el primer día hábil.

"2a. Comisión de Puntos Constitucionales.

"H. Asamblea:

"El C. doctor Ruperto L. Paliza solicita del Congreso de la Unión, en escrito de fecha 26 de mayo del presente año, permiso constitucional para aceptar y usar la condecoración de Oficial de Academia, que ha tenido a bien concederle el Gobierno de la República Francesa.

"El escrito de referencia fue turnado a esta 2a. Comisión de Puntos Constitucionales para su dictamen, y del estudio que la misma ha hecho llegó al convencimiento de que debe concederse al C. doctor Paliza el permiso que solicita, ya que se ajusta a lo prescrito por la fracción II del artículo 37 de la Constitución General de la República.

"Por tanto, la suscrita Comisión se permite proponer a la deliberación y aprobación de la H. Asamblea el siguiente proyecto de decreto:

"Artículo único. Se concede permiso al C. doctor Ruperto L. Paliza para que, sin perder sus derechos de ciudadano mexicano, acepte y use la condecoración de Oficial de Academia que ha tenido a bien otorgarle el Gobierno Francés.

"Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, D. F., a 10 de octubre de 1928.—Octavio Mendoza González.—E. García de Alba."

De primera lectura. En votación económica se pregunta si se dispensa la segunda lectura. Los que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo. Dispensada. A discusión el primer día hábil.

"2a. Comisión de Puntos Constitucionales.

"Honorable Asamblea:

"Fue turnado a esta 2a. Comisión de Puntos Constitucionales, para su dictamen, el escrito que con fecha 8 del actual presentó a esta H. Representación Nacional el C. teniente coronel Roberto Pierra Villalobos, piloto aviador del Ejército Nacional, en el que solicita permiso constitucional para aceptar y usar las siguientes condecoraciones:

Orden de Comendador de la República de Cuba, Carlos Manuel de Céspedes; Mérito Militar de la República de Guatemala, y Mérito Militar de la República de El Salvador, que han tenido a bien concederle los gobiernos de aquellos países.

"La subscrita Comisión estima que, estando de acuerdo la solicitud del C. Fierro Villalobos con lo que dispone la fracción II del artículo 37 de la Constitución Federal, debe concederle el permiso que pide, toda vez que no hay impedimento legal alguno para ello. Por tanto se permite proponer a la deliberación y aprobación de la H. Asamblea el siguiente proyecto de decreto:

"Artículo único. Se concede permiso al C. teniente coronel Roberto Fierro Villalobos para que, sin perder su calidad de ciudadano mexicano, acepte y use las condecoraciones siguientes: Orden de Comendador de la República de Cuba, Carlos Manuel de Céspedes; Mérito Militar de la República de Guatemala, y Mérito Militar de la República de El Salvador, que han tenido a bien otorgarle los gobiernos de aquellos países.

"Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, D. F., a 10 de octubre de 1928.—Octavio Mendoza González.—E. García de Alba."

De primera lectura. En votación económica se pregunta si se dispensa la segunda lectura. Los que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo. Dispensada. A discusión el primer día hábil.

"2a. Comisión de Puntos Constitucionales.

"Honorable Asamblea:

"La Secretaría de Relaciones Exteriores, en oficio número 633 de fecha 30 de abril del año en curso, transcribe a esta H. Cámara una solicitud del C. mexicano Miguel Isáigo Olea, residente en España, en la que pide le sea concedido permiso constitucional para poder aceptar y usar la condecoración de la "Cruz de Caballero de la Orden Civil de Alfonso XII", que se sirvió conferírsele su majestad el rey de España.

"Esta Comisión, a la que tocó en turno el estudio de la petición de referencia, se permite proponer a la H. Asamblea que le sea concedido al C. Isáigo Olea el permiso que solicita, teniendo en cuenta que cumple con lo dispuesto por la fracción II del artículo 37 de la Constitución General de la República.

"Por tanto somete a la deliberación y aprobación de Vuestra Soberanía el siguiente proyecto de decreto:

"Artículo único. Se concede permiso al C. Miguel Isáigo Olea para que, sin perder su calidad de ciudadano mexicano, acepte y use la condecoración de la "Cruz de Caballero de la Orden Civil de Alfonso XII", que ha tenido a bien concederle su majestad el rey de España.

"Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, D. F., a 9 de octubre de 1928.—Octavio Mendoza González.—E. García de Alba."

De primera lectura. En votación económica se pregunta si se dispensa la segunda lectura. Los que

estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo. Dispensada. A discusión el primer día hábil.

"2a. Comisión de Hacienda.

"H. Asamblea:

"A esta 2a. Comisión de Hacienda fue turnado el expediente que contiene la solicitud de pensión que hace la señora María Solórzano viuda de Medina, biznieta de la Corregidora de Querétaro, doña Josefa Ortiz de Domínguez.

"Hecho el estudio del caso con todo detenimiento, la Comisión encontró debidamente comprobado el parentesco de la señora Solórzano con su ilustre antepasada, y cree de justicia se le otorgue la gracia que solicita, teniendo en cuenta las difíciles circunstancias económicas en que se encuentra y el precedente que hay de que el Congreso ha concedido pensiones a otras personas de igual parentesco con la heroína queretana.

"En tal virtud, nos permitimos someter a la consideración de Vuestra Soberanía el siguiente proyecto de decreto:

"Artículo único. Se concede una pensión de dos pesos diarios a la señora María Solórzano viuda de Medina, biznieta de la Corregidora de Querétaro, doña Josefa Ortiz de Domínguez, que le será pagada íntegramente por la Tesorería General de la Nación, mientras conserve su actual estado civil.

"Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, D. F., a 6 de octubre de 1928.—J. J. Yáñez M.—L. Zúñiga T."

De primera lectura. En votación económica se consulta si se dispensa la segunda lectura. Los que estén por la afirmativa se servirán indicarlo. Dispensada. A discusión el primer día hábil.

"2a. Comisión de Hacienda.

"H. Asamblea:

"A esta 2a. Comisión de Hacienda fue turnado el expediente que contiene el proyecto de decreto del Senado de la República, por medio del cual se concede una pensión de dos pesos diarios a la señora Rosario Arriaga, por los servicios prestados a la patria por su extinto abuelo el señor licenciado Ponciano Arriaga.

"Hecho un detenido estudio del caso, la Comisión estima convenientes las razones que tuvo la Cámara Colegiadora para conceder esta pensión, ya que de todos son bien conocidos los servicios prestados a la nación por el desaparecido y que la solicitante comprobó debidamente su parentesco.

"En esa virtud, los subscritos somos de parecer que se apruebe el proyecto citado, para lo cual nos permitimos someter a la consideración de Vuestra Soberanía el siguiente proyecto de decreto:

"Artículo único. Se concede una pensión de dos pesos diarios a la señora Rosario Arriaga, como recompensa por los servicios prestados a la nación por su extinto abuelo el C. licenciado don Ponciano Arriaga, en el concepto de que dicha pensión se pagará íntegramente por la Tesorería General de la

Nación, mientras no cambie su actual estado civil.

"Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, D. F., a 4 de octubre de 1928.—L. Zúñiga T.—J. J. Yáñez M.—M. Balderas."

De primera lectura. En votación económica se pregunta si se dispensa la segunda lectura. Los que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo. Dispensada. A discusión el primer día hábil.

"2a. Comisión de Guerra.

"H. Asamblea:

"A esta 3a. Comisión de Guerra fue turnado, para su estudio y dictamen, el expediente que contiene la solicitud de pensión de la señora Rosalva Gómez viuda de Nelson, por los servicios que prestó su extinto esposo el C. general Guillermo Nelson en el Ejército Nacional.

"Hecho el estudio del caso, la Comisión opina que no encontrándose comprendido en la Ley de Retiros y Pensiones del Ejército y Armada Nacionales, de 11 de marzo de 1926, la Cámara puede concederle la gracia que solicita en atención a los importantes servicios que a la Revolución y al Ejército prestó el desaparecido. Además, la señora Gómez viuda de Nelson comprobó ante la propia Comisión su legítimo parentesco, así como haber quedado en aflicta situación económica que no le permite atender a sus necesidades y a la de sus pequeños hijos.

"En esa virtud, los subscritos creemos conveniente se conceda una pensión a la expresada señora, a cuyo efecto nos permitimos someter a la consideración de Vuestra Soberanía el siguiente proyecto de decreto:

"Artículo único. Se concede una pensión de doce pesos sesenta centavos diarios a la señora Rosalva Gómez viuda de Nelson, como recompensa a los servicios prestados a la Revolución y al Ejército Nacional por su extinto esposo el general de brigada Guillermo Nelson. Dicha pensión le será cubierta íntegramente por la Tesorería General de la Nación mientras conserve su actual estado civil.

"Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, D. F., a 18 de octubre de 1928.—Luis de la Sierra.—Manuel Téllez Sill.—J. Salas Barraza."

De primera lectura. En votación económica se pregunta si se dispensa la segunda lectura. Los que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo. Dispensada. A discusión el primer día hábil.

"2a. Comisión de Puntos Constitucionales.

"Honorable Asamblea:

"Tocó en turno a esta 2a. Comisión de Puntos Constitucionales estudiar el expediente formado con el oficio número 1325 de fecha 29 de diciembre de 1927, en el que la Secretaría de Relaciones Exteriores solicita de esta H. Cámara el permiso constitucional necesario para que el C. Manuel E. Orla, cónsul general de México en Barcelona, España, pueda aceptar y usar las condecoraciones de

la "Encomienda de la Real Orden de Isabel la Católica" y la "Medalla de Oro de Ultramar", que ha tenido a bien otorgarle su majestad el rey de España.

"Examinada con la atención debida la solicitud hecha por la Secretaría de Relaciones Exteriores y teniendo en cuenta lo prescrito por la fracción II del artículo 37 constitucional, la Comisión llegó al convencimiento de la necesidad que existe de conceder al C. Orla el permiso solicitado, a fin de que no pierda su ciudadanía mexicana al aceptar las distinciones de que ha sido objeto.

"En tal virtud se permite proponer a la deliberación y aprobación de la H. Asamblea el siguiente proyecto de decreto:

"Artículo único. Se concede permiso al C. Manuel E. Orla para que, sin perder su calidad de ciudadano mexicano, acepte y use la "Encomienda de la Real Orden de Isabel la Católica" y la "Medalla de Oro de Ultramar", que ha tenido a bien otorgarle su majestad el rey don Alfonso XIII.

"Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, D. F., a 5 de octubre de 1928.—Octavio Mendoza González.—E. García de Alba."

En votación económica se pregunta a la Asamblea si se dispensa la segunda lectura para que entre a discusión el primer día hábil. Los que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo. Dispensada. A discusión el primer día hábil.

—El mismo C. secretario leyendo:

Está a discusión en lo particular el proyecto de decreto que declara benemérito de la Patria al C. general Alvaro Obregón.

"Artículo 1o. Se declara benemérito de la Patria al C. Alvaro Obregón.

Está a discusión. No habiendo quien haga uso de la palabra se reserva para su votación nominal.

"Artículo 2o. Inscribese su nombre en letras de oro en la sala de Sesiones de la H. Cámara de Diputados."

Está a discusión. No habiendo quien haga uso de la palabra se reserva para su votación nominal.

"Artículo 3o. Para perpetuar su memoria eríjase un monumento en el Paseo de la Reforma, en el que se le represente como jefe máximo de la Revolución Mexicana."

Está a discusión. No habiendo quien haga uso de la palabra se reserva para su votación nominal.

"Artículo 4o. Se faculta al Poder Ejecutivo para que con cargo a la partida que corresponda erogue los gastos que origine el presente decreto."

Está a discusión. No habiendo quien haga uso de la palabra se reserva para su votación nominal. Se procede a tomar la votación nominal de todos los artículos reservados para ese efecto.

—El C. Ailland: Por la afirmativa.

—El C. secretario Muctezuma: Por la negativa. (Votación)

—El C. Ailland: Falta algún ciudadano diputado por votar? Se procede a recoger la votación de la Mesa. (Votación)

—El C. secretario Motezuma: Fue aprobado el Proyecto de Decreto por unanimidad de 146 votos. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

4

—El mismo C. secretario leyendo:

"H. Asamblea:

"El suscrito, diputado en ejercicio por el 17 distrito electoral del Estado de Michoacán, ante V. S. solicita, con dispensa de todo trámite, una licencia sin goce de dietas a partir del día 31 del presente mes y que termine el día último de noviembre próximo, llamándose a su suplente.

"México, D. F., a 18 de octubre de 1928.—Melisio Moreno R."

En votación económica se pregunta si se dispensan los trámites. Los que están por la afirmativa sirvense manifestarlo. Dispensados. Está a discusión. No habiendo quien haga uso de la palabra en votación económica se consulta si se concede la licencia. Los que están por la afirmativa sirvense manifestarlo. Concedida.

5

—El mismo C. secretario: Se presentan reformas de los artículos 20, y 90, de la Ley de Indulto para su discusión en lo particular.

"Artículo 20. Gozarán de los beneficios de esta ley:

"I. Los reos que en virtud de sentencia ejecutoria se encuentren cumpliendo una pena no mayor de dos años, si para el 30 de noviembre del corriente año de 1928 han extinguido una quinta parte de aquella.

"II. Los reos que en virtud de sentencia ejecutoria se encuentren cumpliendo una pena mayor de dos años y que no exceda de diez, si para la fecha expresada en la fracción anterior han extinguido una cuarta parte de la pena impuesta.

"III. Los reos que en virtud de sentencia ejecutoria se encuentren cumpliendo una condena mayor de diez años, si en la misma fecha mencionada han extinguido una tercera parte de la pena impuesta, exceptuando a los que les haya sido conmutada la de muerte por la de prisión extraordinaria.

"IV. Los reos que habiendo sido condenados a la pena de muerte les haya sido conmutada por la de prisión extraordinaria, si en la fecha mencionada hubieren extinguido la mitad de ésta.

"V. Los procesados cuyas causas no hubieren sido falladas el 30 de noviembre del año actual, no obstante haber transcurrido el término que para la instrucción del proceso fija la fracción VIII del artículo 20 constitucional y que debieran encontrarse comprendidos dentro de lo dispuesto en las fracciones anteriores, tan luego como queden a disposición del Poder Ejecutivo."

Está a discusión el artículo 20, reformado. No habiendo quien haga uso de la palabra se reserva para su votación.

"Artículo 90. Las oficinas judiciales y administrativas que reciban solicitud de constancias necesarias para la obtención de indulto deberán expedirlas de toda preferencia."

Está a discusión el artículo 90, reformado. No

habiendo quien haga uso de la palabra se reserva para su votación nominal. Se procede a recoger la votación nominal de todos los artículos de la Ley de Indulto reservados para su votación, que son del 10 al 11.

—El C. Rodríguez Pedro: Creo que debemos concretarnos... (Voces: ¡Tribuna! El ciudadano Rodríguez sube a la tribuna) He pedido la palabra, señores, únicamente para manifestar esto: que tengo entendido que fueron aprobados, con excepción de los artículos 20, y 90, de la Ley de Indulto, todos los demás. Por tanto debemos concretarnos a aprobar el artículo 20, y el 90, ya que todos los demás artículos fueron aprobados con anterioridad.

—El C. secretario Motezuma: La Secretaría informa que la Ley de Indulto fue aprobada en lo general y que fueron reservados todos los artículos disueltos en lo particular para su votación.

—El C. Rodríguez Pedro: Me permite manifestar a la Asamblea que no es exacto lo que está diciendo la Secretaría. (Siseos.) Lo digo porque tengo razón para ello.

—El C. Cortina: Que retire el orador esas palabras.

—El C. Rodríguez Pedro: No es cosa de choteo. Estoy diciendo la verdad. Se aprobaron los demás artículos y sólo están pendientes de votación el 20, y 90.

—El C. Ailland: ¡Moción de orden! Suplico que se lea el acta en la parte relativa donde dice el compañero Rodríguez que cree consta que ya fueron aprobados los artículos.

—El C. Cortina: ¡Es que la memoria es frágil! Se reservaron para su votación.

—El C. Castilleja: Para dejar satisfecho al compañero Rodríguez pido la palabra. Abundo en la opinión del compañero Ailland. Que se lea el acta en la parte relativa.

—El C. Rodríguez: Por mi parte no creo necesario que se lea el acta.

—El C. secretario Motezuma: Se procede a recoger la votación nominal de los artículos de la Ley de Indulto reservados para su votación.

—El C. Barón Juan B.: Por la afirmativa.

—El C. secretario Motezuma: Por la negativa. (Votación.)

—El C. Barón: ¡Falta algún ciudadano diputado por votar! Se procede a recoger la votación de la Mesa. (Votación.) Por unanimidad de 143 votos ha sido aprobada la Ley de Indulto. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

6

—El C. secretario Motezuma: Encontrándose a las puertas del salón el ciudadano Carlos Noriega Hope, diputado suplente por el 11 distrito electoral del Distrito Federal, se nombra en Comisión a los ciudadanos Liborio Espinosa y Elmes, Enrique Fernández Martínez, Manuel Mijares V., José Moreno Salido, Fernando Escamilla y secretario Motezuma, con objeto de que se sirvan introducirlo al salón a rendir la protesta de ley.

(Rindió la protesta legal. Aplausos.) La Presidencia nombra en Comisión para visitar

al compañero Federico Madrano, quien se encuentra enfermo, a los ciudadanos diputados Pedro Palazuelos Léccegi, Joaquín Torreblanca, Gustavo Urchurtu y Fernando Escamilla.

7

—El mismo C. secretario leyendo:

"2a. Comisión de Hacienda.

"H. Asamblea:

"A la suscrita 2a. Comisión de Hacienda fueron turnados los expedientes números 6 y 7 que contienen las observaciones hechas por el Ejecutivo de la Unión a los decretos del Congreso General por los que se conceden jubilaciones a los CC. José de Jesús López y Pedro Ramos García, respectivamente.

"Las observaciones de referencia se fundan en el hecho de que ambos señores quedan comprendidos en el artículo 30, de la Ley General de Pensiones Civiles y que de acuerdo con el artículo 63 del propio ordenamiento solamente el Ejecutivo está facultado para el otorgamiento de dichas jubilaciones.

"En esa virtud, la Comisión es de parecer que se acepten las citadas observaciones, para cuyo efecto se permite someter a la consideración de Vuestra Soberanía el siguiente punto de acuerdo:

"Se aceptan en todas sus partes las observaciones que hace el Ejecutivo de la Unión a los decretos del Congreso General por los que se conceden jubilaciones a los CC. José de Jesús López y Pedro Ramos García.

"Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

"México, D. F., a 4 de octubre de 1928.—Yañez M.—L. Zúñeque T.—M. Balderas."

Está a discusión. No habiendo quien haga uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba. Los que están por la afirmativa sirvense manifestarlo. Aprobado.

"2a. Comisión de Hacienda.

"H. Asamblea:

"A la suscrita Comisión de Hacienda fue turnado el expediente que contiene las observaciones hechas por el Ejecutivo de la Unión al decreto del Congreso General por el que se concede una pensión de seis pesos diarios a los menores Taricuri y Eréndira Arriaga, hijos del C. Isaac Arriaga, muerto al disolver una manifestación clerical en Morelia.

"Dichas observaciones se fundan en el hecho de que el Congreso de la Unión sólo tiene facultades para conceder pensión, por gracia especial, a los deudos de los que hayan prestado servicios meritorios a la patria y estima el propio Ejecutivo que el hecho de disolver una manifestación eclesástica no puede considerarse como un prominente servicio a la Patria, de los que merecen que se premie en alguna forma al ejecutante o a sus deudos, puesto que se limita a querer impedir la expresión de ideas religiosas, ninguna de las cuales prohíbe la Constitución y cuya represión, cuando son vio-

latorias a la ley, sólo corresponde a las autoridades competentes.

"En esa virtud, la Comisión opina que deben aceptarse las mencionadas observaciones, para lo cual se permite someter a la consideración de Vuestra Soberanía el siguiente punto de acuerdo:

"Se aceptan en todas sus partes las observaciones hechas por el Ejecutivo de la Unión al decreto expedido por el Ejecutivo General concediendo una pensión de seis pesos diarios a los menores Taricuri y Eréndira Arriaga, hijos del C. Isaac Arriaga, muerto al disolver una manifestación clerical en Morelia.

"Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

"México, D. F., a 4 de octubre de 1928.—J. V. Tárrega.—M. Balderas."

Está a discusión. No habiendo quien haga uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba. Los que están por la afirmativa se servirán indicarlo. Aprobado.

"2a. Comisión de Hacienda.

"H. Asamblea:

"A esta 2a. Comisión de Hacienda fue turnado para su estudio y dictamen el expediente que contiene las observaciones hechas por el Ejecutivo de la Unión al decreto del Congreso por el que se le autorizó para ministrar al Ayuntamiento de Hermosillo, Son., la cantidad de veinte mil pesos para reparar la maquinaria de la planta de agua que surte a dicha ciudad.

"Las citadas observaciones se fundan en el hecho de que el Presupuesto de Egresos en vigor no puede soportar la erogación debido al descenso que los ingresos del Erario han tenido con motivo de las perturbaciones de carácter político que ha habido en el país. También hace notar la obligación que los Estados tienen de proporcionar a los municipios los ingresos suficientes para que éstos puedan llenar los servicios de su incumbencia.

"En esa virtud, la suscrita Comisión es de parecer que, dadas las anteriores razones, se acepten las observaciones del Ejecutivo, para lo cual nos permitimos someter a la consideración de Vuestra Soberanía el siguiente punto resolutorio:

"Se aceptan en todas sus partes las observaciones hechas por el Ejecutivo de la Unión al decreto de este Congreso por el cual se le autoriza para ministrar la cantidad de veinte mil pesos al Ayuntamiento de Hermosillo, Son., para reparar la maquinaria de la planta de agua que surte a dicha ciudad.

"Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

"México, D. F., a 27 de septiembre de 1928.—Enrique L. Soto.—J. Jesús Yañez Maya."

Está a discusión. No habiendo quien haga uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba. Los que están por la afirmativa se servirán indicarlo. Aprobado.

"3a. Comisión de Guerra.

"H. Asamblea:

"A la 3a. Comisión de Guerra que suscribe le fueron turnadas, por acuerdo de Vuestra Soberanía, las objeciones hechas por el Ejecutivo de la Unión al decreto expedido por el Congreso Local, por el que se pensaba a la señora Francisca Santa Cruz Vda. de León.

"Las observaciones del Ejecutivo se fundan en el hecho de que las Cámaras, después de promulgada la Constitución de 1917, dejaron de tener facultades para otorgar pensiones, ya que en el Código Fundamental no se anota ningún precepto que confiera tales facultades al Poder Legislativo. Además existen en vigor dos leyes sobre la materia, una que comprende a los militares y otra a los civiles, cuyos ordenamientos fueron expedidos por el propio Ejecutivo con autorización expresa del Congreso, debiendo otorgarse las pensiones que se soliciten de acuerdo con las leyes citadas y con intervención directa del mismo poder.

"En tal virtud somos de parecer que se acepten las observaciones mencionadas y así tenemos el honor de proponerle a la consideración de Vuestra Soberanía por medio del siguiente punto resolutorio: "Se aceptan en todas sus partes las observaciones hechas por el Ejecutivo de la Unión al decreto expedido por el Congreso General, por el que se pensaba a la señora Francisca Santacruz Vda. de León.

"Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados del Congreso General.

"México, D. F., a 24 de septiembre de 1928.—Jesús Salas B.—Luis de la Sierra."

Está a discusión. No habiendo quien haga uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo. Aprobado.

"3a. Comisión de Guerra.

"H. Asamblea:

"A la 3a. Comisión de Guerra que suscribe le fueron turnadas, por acuerdo de Vuestra Soberanía, las objeciones hechas por el Ejecutivo de la Unión al decreto expedido por el Congreso General que pensaba a la señora Luz Domínguez viuda de Aguilar.

"Las observaciones del Ejecutivo se fundan en el hecho de que las Cámaras, después de promulgada la Constitución de 1917, dejaron de tener facultades para otorgar pensiones, ya que en el Código Fundamental no se anota ningún precepto que confiera tales facultades al Poder Legislativo. Además existen en vigor dos leyes sobre la materia: una que comprende a los militares y otra a los civiles. Ambos ordenamientos fueron expedidos por el propio Ejecutivo con autorización expresa del Congreso, debiendo otorgarse las pensiones que se soliciten, de acuerdo con las leyes citadas y con intervención directa del mismo poder.

"En tal virtud somos de parecer que se acepten las observaciones mencionadas, por lo cual tenemos el honor de someter a la consideración de Vuestra Soberanía el siguiente punto resolutorio:

"Se aceptan en todas sus partes las observaciones hechas por el Ejecutivo de la Unión al decreto expedido por el Congreso General, por el que se pensaba a la señora Luz Domínguez viuda de Aguilar.

"Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

"México, D. F., a 25 de septiembre de 1928.—Jesús Salas B.—Luis de la Sierra."

Está a discusión. No habiendo quien haga uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo. Aprobado.

"1a. Comisión de Hacienda.

"H. Asamblea:

"A esta 1a. Comisión de Hacienda fueron turnados los expedientes números 11, 12, 13 y 14, que contienen las observaciones hechas por el Ejecutivo de la Unión a los decretos del Congreso que pensaban a Celestina Bernal Vda. de Arias, J. Cruz Castañeda, Zenón Villegas y Petra Arriaga Vda. de Lerdo de Tejada, respectivamente.

"Las observaciones del Ejecutivo se fundan en el hecho de que las Cámaras, después de promulgada la Constitución de 1917, dejaron de tener facultades para otorgar pensiones, ya que en el Código Fundamental no se anota ningún precepto que confiera tales facultades al Poder Legislativo. Además existen en vigor dos leyes sobre la materia, una que comprende a los militares y otra a los civiles, que fueron expedidas por el propio Ejecutivo con autorización expresa del Congreso; por lo cual deben otorgarse las pensiones que se soliciten, de acuerdo con esas leyes y con intervención del mismo poder.

"En tal virtud somos de opinión que se acepten las observaciones citadas, para lo cual nos permitimos someter a la consideración de Vuestra Soberanía el siguiente punto de acuerdo:

"Se aceptan en todas sus partes las observaciones hechas por el Ejecutivo de la Unión a los decretos del Congreso General por los que se pensaba a Celestina Bernal Vda. de Arias, J. Cruz Castañeda, Zenón Villegas y Petra Arriaga Vda. de Lerdo de Tejada.

"Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados del Congreso General.

"México, D. F., a 8 de octubre de 1928.—Flavio J. Bórquez.—Santiago Salinas."

Está a discusión. No habiendo quien haga uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo. Aprobado.

"1a. Comisión de Hacienda.

"H. Asamblea:

"A esta 1a. Comisión de Hacienda fue turnado el expediente que contiene la solicitud que hace el Ayuntamiento de Madera, Chihuahua, por conducto del gobernador de ese Estado, para que la Cámara

exima del pago de derechos de importación a los materiales que pretende comprar.

"La Comisión, después de estudiar el caso detenidamente, opina que no es de accederse a lo solicitado por el referido Ayuntamiento, en vista de no estar dentro de las facultades del Congreso, ya que expresamente prohíbe la exención de impuestos el artículo 28 de la Constitución General de la República.

"En esa virtud tenemos el honor de someter a la consideración de Vuestra Soberanía el siguiente punto de acuerdo:

"Dígame al Ayuntamiento de Madera, Chih., que por estar expresamente prohibida la exención de impuestos por el artículo 28 de la Constitución General de la República, no es posible eximir del pago de derechos de importación a los materiales que pretende comprar para la entubación del agua potable en aquel lugar.

"Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, D. F., a 15 de octubre de 1928.—Flavio J. Bórquez.—Santiago Salinas."

—El C. secretario Mocetuma: Está a discusión. No habiendo quien haga uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa se servirán manifestarlo. Aprobado.

"1a. Comisión de Hacienda.

"H. Asamblea:

"A esta 1a. Comisión de Hacienda fue turnado el expediente que contiene la solicitud de la pensión que hace la señora Amelia Esquer viuda de Ramírez, por los servicios que prestó al país durante varios años su extinto esposo el C. profesor Rafael H. Ramírez.

"La Comisión, después de estudiar este asunto con todo detenimiento, opina que no está dentro de las facultades del Poder Legislativo la concesión de una gracia como la que en este caso se solicita, pues desde la expedición de la Ley General de Pensiones Civiles de Retiro, de 12 de agosto de 1925, solamente el Ejecutivo de la Unión tiene facultades para resolver toda clase de asuntos de esta naturaleza.

"En tal virtud, nos permitimos someter a la consideración de Vuestra Soberanía el siguiente punto de acuerdo:

"Dígame a la señora Amelia Esquer viuda de Ramírez que no ha lugar a concederle la pensión que solicita por los servicios que prestó al país su extinto esposo el C. profesor Rafael H. Ramírez, en virtud de no tener facultades para ello esta H. Cámara.

"Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, D. F., a 9 de octubre de 1928.—Flavio J. Bórquez.—Santiago Salinas."

Está a discusión. No habiendo quien haga uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo. Aprobado.

"2a. Comisión de Hacienda.

"H. Asamblea:

"A la subscrita 2a. Comisión de Hacienda fue turnado el expediente que contiene la solicitud de pensión de la señorita Guadalupe Martínez Carreón para ella y sus familiares, por los méritos que en la Revolución tuvo el extinto dibujante Jesús Martínez Carreón.

"La Comisión practicó un detenido estudio del caso, no habiendo encontrado en el expediente pruebas suficientes que demuestran que el desaparecido haya prestado servicios a la patria tales que por su importancia ameriten ser recompensados.

"En esa virtud, nos permitimos someter a la consideración de Vuestra Soberanía el siguiente punto de acuerdo:

"Dígame a la señorita Guadalupe Martínez Carreón que por no estar debidamente comprobados los servicios que a la patria prestó su extinto padre el C. Jesús Martínez Carreón, no ha lugar a conceder la pensión que solicita.

"Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, D. F., a 4 de octubre de 1928.—J. J. Yáñez M.—L. Zúñiga T.—M. Balderas."

Está a discusión. No habiendo quien haga uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa se servirán manifestarlo. Aprobado.

"2a. Comisión de Guerra.

"H. Asamblea:

"A la subscrita 2a. Comisión de Guerra fueron turnados los expedientes números 5, 6, 7 y 9 que contienen las solicitudes de pensión de las personas siguientes, respectivamente: Celestina Mendoza viuda de Mares, María de la Luz e Isabel Jáuregui, Soledad M. viuda de Montfort y Dolores, Esther y Eulalia Pérez.

"La Comisión, como en casos análogos, es de parecer que esta Cámara no está facultada para conceder esta clase de recompensas, por ser de la competencia del Ejecutivo de la Unión, tal como lo previene la Ley de Pensiones y Retiros del Ejército y Armada Nacionales, de 11 de marzo de 1926, expedida por el propio Ejecutivo en uso de las facultades extraordinarias que al efecto le confirió el Congreso General por decreto de 8 de enero del mismo año.

"En esa virtud, nos permitimos someter a la consideración de Vuestra Soberanía el siguiente punto de acuerdo:

"Dígame a las personas siguientes: Celestina Mendoza viuda de Mares, María de la Luz e Isabel Jáuregui, Soledad M. viuda de Montfort y Dolores, Esther y Eulalia Pérez, que por estar comprendidas sus solicitudes en la Ley de 11 de marzo de 1926, se dirijan al Ejecutivo de la Unión, quien tiene facultades para concederles la gracia que pretenden.

"Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, D. F., a 2 de octubre de 1928.—J. M. Oñellar.—R. Picazo."

Está a discusión. No habiendo quien haga uso

de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba. Los que están por la afirmativa se servirán manifestarlo. Aprobado.

"Voto particular del diputado Rafael Cal y Mayor, presidente de la 2a. Comisión de Guerra, en el asunto de pensión de la señora Celestina Mendoza Vda. de Mares.

"H. Asamblea:

"El suscrito, presidente de la 2a. Comisión de Guerra, tiene el honor de rendir ante Vuestra Soberanía mi voto particular en el asunto de la solicitud de pensión de la señora Celestina Mendoza Vda. de Mares, por los servicios que prestó a la nación al extinto capitán 2o. Luis Mares.

"Los CC. José María Cuéllar y Rafael Picazo, diputados miembros de la propia Comisión, formularon un dictamen en contra, con el cual el suscrito no está conforme porque estima que es de justicia acceder a lo solicitado, ya que los servicios prestados por el extinto son de los que por su importancia ameritan recompensa. Así, pues, el que suscribe tiene el honor de someter a la consideración de esa H. Asamblea el siguiente proyecto de decreto:

"Artículo único. Se concede una pensión de dos pesos diarios a la señora Celestina Mendoza Vda. de Mares, como recompensa a los servicios que prestó a la nación su extinto esposo el C. capitán 2o. Luis Mares. Dicha pensión le será cubierta íntegramente por la Tesorería General de la Nación mientras conserve su actual estado civil.

"Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

"México, D. F., a 22 de octubre de 1928.—Rafael Cal y Mayor."

"Voto particular del C. diputado Rafael Cal y Mayor, presidente de la 2a. Comisión de Guerra, en el asunto de pensión de las señoras María de la Luz e Isabel Jáuregui.

"H. Asamblea:

"En mi carácter de presidente de la 2a. Comisión de Guerra, y no estando conforme con el dictamen que en el asunto de la pensión de las señoras María de la Luz e Isabel Jáuregui formularon los CC. diputados Rafael Picazo y José María Cuéllar, tengo el honor de rendir ante Vuestra Soberanía mi voto particular en el sentido de que es de accederse a lo que solicitan las mencionadas señoras, ya que los servicios prestados a la patria por su extinto padre el coronel veterano Antonio Jáuregui son de los que por su importancia ameritan recompensa, y de que puede cerciorarme del derecho que les asiste, pues comprobamos debidamente su parentesco legítimo con el desaparecido, así como encontrarse en aflictiva situación económica.

"En esa virtud, el suscrito se permite someter a la consideración de esa H. Asamblea el siguiente proyecto de decreto:

"Artículo único. Se concede una pensión de siete pesos diarios a las señoras María de la Luz e Isabel Jáuregui, como recompensa de los servicios que

prestó a la patria su extinto padre el C. coronel veterano Antonio Jáuregui. Dicha pensión le será cubierta íntegramente por la Tesorería General de la Nación mientras conserve su actual estado civil.

"Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

"México, D. F., a 22 de octubre de 1928.—Raf. Cal y Mayor."

"Voto particular del C. diputado Rafael Cal y Mayor, presidente de la 2a. Comisión de Guerra, en el asunto de pensión de las señoras Dolores, Esther y Eulalia Páez.

"H. Asamblea:

"En mi carácter de presidente de la 2a. Comisión de Guerra, y no estando conforme con el dictamen que en el asunto de pensión de las señoras Dolores, Esther y Eulalia Páez formularon los CC. diputados Rafael Picazo y José María Cuéllar, tengo el honor de rendir ante Vuestra Soberanía mi voto particular en el sentido de que es de accederse a lo que piden las mencionadas señoras, ya que los servicios prestados a la patria por su extinto padre el C. teniente coronel veterano Antonio Páez son de los que por su importancia ameritan recompensa, y que pude cerciorarme del derecho que les asiste, pues comprobamos debidamente su parentesco legítimo con el desaparecido, así como encontrarse en aflictiva situación económica.

"En esa virtud, me permito someter a la consideración de esa H. Asamblea el siguiente proyecto de decreto:

"Artículo único. Se concede una pensión de seis pesos diarios a las señoras Dolores, Esther y Eulalia Páez, como recompensa a los servicios prestados a la Patria por su extinto padre el C. teniente coronel Antonio Páez. Dicha pensión le será cubierta íntegramente por la Tesorería General de la Nación mientras conserven su actual estado civil.

"Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

"México, D. F., a 22 de octubre de 1928.—Raf. Cal y Mayor."

Está a discusión el dictamen. No habiendo quien haga uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba. Los que están por la afirmativa servirán manifestarlo. Aprobado.

"2a. Comisión de Hacienda.

"H. Asamblea:

"A la subscrita Comisión de Hacienda fue turnado el expediente que contiene la iniciativa del C. diputado José del C. Hernández, para que se eroga la cantidad de quinientos mil pesos en la construcción de una carretera de la ciudad de Campeche a la región maderera de ese Estado.

"Hecho el estudio del caso, la Comisión es de parecer que debe turnarse a la Comisión de Presupuestos y Cuenta este asunto, para que, si es posible, se incluya en el Presupuesto del año próximo la cantidad solicitada o la que se estime pertinente, ya que para el año actual no podría votarse esa cantidad por no poder reportarla el Presupuesto de Egresos en vigor.

"En esa virtud, nos permitimos someter a la consideración de Vuestra Soberanía el siguiente acuerdo económico:

"Pase a la Comisión de Presupuestos y Cuenta para que, si lo estima conveniente, se tome en consideración al formar los presupuestos del año entrante, la iniciativa del C. diputado José del C. Hernández, para que se eroga la cantidad de quinientos mil pesos destinados a la construcción de una carretera entre la ciudad de Campeche y la región maderera de ese Estado.

"Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, D. F., a 4 de octubre de 1928.—J. J. Yáñez M.—M. Balderas."

Está a discusión. No habiendo quien haga uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba. Los que están por la afirmativa servirán manifestarlo. Aprobado.

—El C. secretario Téllez Sill leyendo:

"2a. Comisión de Hacienda.

"H. Asamblea:

"A esta 2a. Comisión de Hacienda fue turnado el expediente que contiene la solicitud del C. Felipe Landgrave, oficial mayor del Tribunal del Primer Circuito, para que se le conceda jubilación por haber prestado sus servicios a la Administración Pública durante cuarenta y cinco años.

"La Comisión estudió con todo detenimiento esta solicitud, así como los documentos que la acompañan, y se convención de que no está dentro de las facultades del Congreso acceder a lo solicitado por el C. Landgrave, toda vez que se encuentra su caso expresamente comprendido en los artículos 7o., fracción II y 16, fracción I, del decreto de 9 de junio de 1926, que reforma la Ley General de Pensiones Civiles de Retiro, de 12 de agosto de 1925, y que desde la expedición de este ordenamiento no es facultad sino de la Junta Directiva del Ramo de Pensiones la resolución de esta clase de solicitudes, para lo cual la autoriza la fracción II del artículo 72 de la ya citada Ley General de Pensiones.

"En tal virtud, nos permitimos someter a la consideración de Vuestra Soberanía el siguiente punto de acuerdo:

"Dígame al C. Felipe Landgrave que por estar comprendida su solicitud en la Ley General de Pensiones Civiles de Retiro, se dirija a la Junta Directiva del Ramo, quien tiene facultades para concederle la gracia que solicita.

"Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, D. F., a 5 de octubre de 1928.—J. J. Yáñez M.—L. Zúñiga T."

Está a discusión. No habiendo quien haga uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba. Los que están por la afirmativa se servirán manifestarlo. Aprobado.

"1a. Comisión de Guerra.

"H. Asamblea:

"A la 1a. Comisión de Guerra que suscribe le tocó conocer del memorial que con fecha 29 de noviembre último presentara ante esta H. Cámara la señora Amalia Moya, en que solicita se le otorgue una pensión por haber muerto en campaña su padre el C. general Luis Moya.

"El memorial a que se ha hecho referencia fue estudiado con todo detenimiento por los subscritores, los cuales juzgan innecesario entrar en largas consideraciones, ya que la petición de la recurrente se encuentra comprendida en la Ley de Pensiones y Retiros del Ejército y Armada Nacionales, siendo el Ejecutivo el indicado para resolver de acuerdo con el ordenamiento citado.

"Por lo tanto tenemos el honor de someter a la aprobación de Vuestra Soberanía el siguiente punto resolutorio:

"Dígame a la señora Amalia Moya que estando comprendida su solicitud en la Ley de Pensiones y Retiros del Ejército y Armada Nacionales, promulgada el 11 de marzo de 1926, se dirija al Ejecutivo para que resuelva sobre el particular.

"Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados del Congreso General.—México, D. F., a 24 de septiembre de 1928.—R. Quevedo.—Enrique Terrazas."

Está a discusión. No habiendo quien haga uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba. Aprobado.

"1a. Comisión de Guerra.

"H. Asamblea:

"A la 1a. Comisión de Guerra que suscribe le tocó conocer del memorial que con fecha 15 de abril del año próximo pasado elevó ante esta H. Asamblea la señora Juana Méndez viuda de Ruiz, en que solicita se le reanude el pago de la pensión de que venía disfrutando, en virtud de ser la madre del soldado Diego Ruiz, que falleció en la toma de Tampico, el año de 1914.

"Siguiendo el criterio establecido para casos análogos por las demás comisiones de Guerra de esta Cámara, los subscritores son de opinión que se indique a la interesada la conveniencia de que se dirija al Ejecutivo para que obtenga la gracia que pide, ya que este poder tiene amplias facultades, de acuerdo con la Ley de Pensiones y Retiros del Ejército y Armada Nacionales.

"Por lo expuesto tenemos el honor de someter a la aprobación de Vuestra Soberanía el siguiente punto de acuerdo:

"Dígame a la señora Juana Méndez viuda de Ruiz que estando comprendida su solicitud en la Ley de Pensiones y Retiros del Ejército y Armada Nacionales, de 11 de marzo de 1926, se dirija al Ejecutivo para que resuelva lo que corresponda.

"Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados del Congreso General.—México, D. F., a 24 de septiembre de 1928.—R. Quevedo.—Enrique Terrazas."

Está a discusión. No habiendo quien haga uso de la palabra en votación económica se pregunta si se

aprueba. Los que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo. Aprobado.

"1a. Comisión de Guerra.

"H. Asamblea:

"La señora Hilmaría Vázquez viuda de Méndez, por medio de un memorial dirigido a esta Cámara con fecha 14 de febrero de 1926, solicita se le otorgue una pensión por la muerte en campaña de su hijo el soldado Soténos Méndez.

"Siguiendo el criterio establecido para casos semejantes por las demás comisiones de Guerra de esta H. Asamblea, somos de parecer que la interesada se dirija al Ejecutivo, para que este poder, de acuerdo con la Ley de Pensiones y Retiros del Ejército y Armada Nacionales, dicte la resolución que corresponda.

"Atentos a las razones anteriores tenemos el honor de someter a la aprobación de Vuestra Soberanía el siguiente punto de acuerdo:

"Dígame a la señora Hilmaría Vázquez viuda de Méndez que estando comprendida su solicitud en la Ley de Pensiones y Retiros del Ejército y Armada Nacionales, de 11 de marzo de 1926, se dirija al Ejecutivo de la Unión para que resuelva sobre el particular.

"Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados del Congreso General.

"México, D. F., a 24 de septiembre de 1928.—R. Quevedo.—Enrique Terrazas."

Está a discusión. No habiendo quien haga uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa se servirán manifestarlo. Aprobado.

"1a. Comisión de Guerra.

"H. Asamblea:

"El C. Adolfo de la Garza, capitán 1o. de caballería del Ejército Nacional, por medio de un escrito presentado ante esta H. Asamblea con fecha 25 de noviembre de 1925, solicita se le otorgue una pensión vitalicia en recompensa a los servicios que ha prestado al país en épocas difíciles.

"De este asunto le tocó conocer a la suscrita Comisión de Guerra, la cual, después de estudiarlo cuidadosamente, ha llegado a la conclusión de que la Cámara no tiene facultades para conceder al interesado la gracia que solicita, siendo el Ejecutivo el indicado para otorgar la concesión de que se trata, de acuerdo con la Ley de Pensiones y Retiros del Ejército y Armada Nacionales.

"Por lo anteriormente expuesto tenemos el honor de someter a la aprobación de Vuestra Soberanía el siguiente punto resolutorio:

"Dígame al C. Adolfo de la Garza, capitán 1o. de caballería del Ejército Federal, que estando comprendida su solicitud en la Ley de Pensiones y Retiros del Ejército y Armada Nacionales, promulgada con fecha 11 de marzo de 1926, se dirija al Ejecutivo para que resuelva sobre el particular.

"Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados del Congreso General.

"México, D. F., a 26 de octubre de 1928.—R. Quevedo.—Enrique Terrazas."

Está a discusión. No habiendo quien haga uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo. Aprobado.

"1a. Comisión de Guerra.

"Honorable Asamblea:

"A esta la Comisión de Guerra fue turnado para su estudio y dictamen el proyecto de decreto enviado por el Senado de la República y que aprobó con fecha 3 de diciembre de 1925, concediendo una pensión de seis pesos diarios a la señora Beatriz Vidal viuda de García Aragón y a sus menores hijos Raquel, Guillermo y Beatriz del mismo apellido, por los servicios que prestó al movimiento revolucionario el C. general Guillermo García Aragón.

"Como en casos análogos, esta Comisión ha tenido en cuenta que de acuerdo con la Ley de Pensiones y Retiros del Ejército y Armada Nacionales, de 11 de marzo de 1926, solamente al Ejecutivo de la Unión compete la concesión de dichas pensiones; por lo tanto que se pudo tomar en cuenta la H. Cámara de Senadores para haber formulado su proyecto de decreto con anterioridad a la expedición de la ley que mencionamos.

"En tal virtud, nos permitimos someter a la consideración de Vuestra Soberanía el siguiente punto resolutorio:

"Por ser de la competencia del Ejecutivo de la Unión la concesión de pensiones, de acuerdo con la Ley de Pensiones y Retiros del Ejército y Armada Nacionales, de 11 de marzo de 1926, no es de aceptarse el proyecto de decreto aprobado por la H. Cámara de Senadores con fecha 3 de diciembre de 1925, otorgando una pensión de seis pesos diarios a la señora Beatriz Vidal viuda de Aragón y a sus menores hijos Ofelia, Raquel, Guillermo y Beatriz, por los servicios prestados a la Revolución por su finado esposo el C. general Guillermo García Aragón. Devuélvase a la propia Cámara de Senadores el expediente respectivo para sus efectos constitucionales."

"Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

"México, D. F., a 24 de septiembre de 1928.—R. Quevedo.—Enrique Terrazas."

Está a discusión. No habiendo quien haga uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa se servirán manifestarlo. Aprobado.

"1a. Comisión de Guerra.

"H. Asamblea:

"A esta la Comisión de Guerra fue turnado para su estudio y dictamen el proyecto de decreto aprobado por el Senado de la República con fecha 16 de diciembre de 1924, por el cual se concede una pensión de diez pesos diarios a las señoras Luz María, Guadalupe, Amada y Rosa Pérez Castro, como recompensa a los servicios que prestó a la patria su extinto padre el C. general Juan Pérez Castro.

"Hecho el estudio del caso, la Comisión encontró que de acuerdo con la Ley de Pensiones y Retiros del Ejército y Armada Nacionales, expedida por el Ejecutivo de la Unión por decreto de 11 de marzo de 1926, en uso de las facultades que el Congreso de la Unión le confirió con fecha 8 de enero del mismo año, es al Ejecutivo a quien toca resolver sobre la concesión de pensiones, no habiendo tenido en cuenta esta circunstancia la Cámara Colegiadora, por haber formulado el proyecto de decreto citado antes de la expedición de la Ley a que nos referimos.

"En tal virtud, la suscrita Comisión se permite someter a la consideración de Vuestra Soberanía el siguiente punto resolutorio:

"Por ser de la facultad del Ejecutivo de la Unión la concesión de pensiones, de acuerdo con el decreto de 11 de marzo de 1926, no es de aprobarse el proyecto de decreto formulado por la H. Cámara de Senadores, concediendo una pensión de diez pesos diarios a las señoras Luz María, Guadalupe, Amada y Rosa Pérez Castro por los servicios que prestó a la patria su extinto padre el C. general Juan Pérez Castro. Devuélvase el expediente a la propia Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

"Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

"México, D. F., a 24 de septiembre de 1928.—R. Quevedo.—Enrique Terrazas."

Está a discusión. No habiendo quien haga uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo. Aprobado.

"3a. Comisión de Justicia.

"H. Asamblea:

"A la 3a. Comisión de Justicia fue turnado, para su estudio y dictamen, el escrito del C. general de división retirado del Ejército Nacional, Mariano Ruiz, fechado el 30 de noviembre de 1922, por el que se queja en contra del C. juez 8o. de lo Civil en esa época, C. Andrés Cuñillar.

"Como en el escrito de referencia se denuncian varios hechos delictuosos cometidos por el juez Cuñillar, y que no corresponde a esta Cámara conocer, los suscritos, teniendo en consideración que el C. licenciado Andrés Cuñillar ya no es juez 8o. de lo Civil, y por otra parte, el Tribunal Superior de Justicia lo desahoró últimamente en el cargo de juez 1o. de lo Civil, que desempeñaba, estimamos que este asunto debe archivarse por extemporáneo; por lo que nos permitimos someter a la aprobación de la H. Asamblea el siguiente punto de acuerdo económico:

"Único. Archívese por extemporáneo el escrito de queja en contra del juez 8o. de lo Civil, licenciado Andrés Cuñillar, presentado por el C. general de división retirado del Ejército Federal, Mariano Ruiz.

"Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, D. F., a 27 de septiembre de 1928.—Alfonso Francisco Ramírez.—A. González."

Está a discusión. No habiendo quien haga uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo. Aprobado.

"Comisiones unidas 1a. de Hacienda y 1a. de Puntos Constitucionales.

"H. Asamblea:

"A las comisiones unidas 1a. de Hacienda y 1a. de Puntos Constitucionales fue turnado el expediente que contiene el proyecto de ley de la Comisión Inspectora de la Contaduría Mayor de Hacienda, estableciendo que esta oficina practique la revisión y glosa de las cuentas de los ayuntamientos del Distrito y Territorios Federales.

"Los suscritos opinamos, después del estudio del caso, que este proyecto ya es extemporáneo, toda vez que de acuerdo con las últimas reformas a la Constitución General de la República se suprimirán para el año entrante los ayuntamientos del Distrito Federal.

"En esta virtud tenemos el honor de someter a la consideración de Vuestra Soberanía el siguiente acuerdo económico:

"Archívese, por extemporáneo, el expediente que contiene el proyecto de ley de la Comisión Inspectora de la Contaduría Mayor de Hacienda, estableciendo que esta oficina practique la revisión y glosa de las cuentas de los ayuntamientos del Distrito y Territorios Federales.

"Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, D. F., a 11 de octubre de 1928.—F. J. Bórquez.—S. Salinas. Ramón V. Santoyo."

Está a discusión. No habiendo quien haga uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo. Aprobado.

"1a. Comisión de Justicia.

"H. Asamblea:

"A esta la Comisión de Justicia que suscribe fue turnado, para su estudio y dictamen, el expediente formado con un oficio del ciudadano magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Sur de la Baja California, por el que consulta quién debe substituirlo en sus faltas accidentales.

"La Comisión, después de hacer el estudio de rigor, considera que en vista de que el oficio de referencia está fechado y dirigido a esta H. Cámara el 22 de febrero de 1921, y por otra parte, el 19 de octubre de 1925 el Congreso de la Unión hizo la designación de magistrado suplente para ese Distrito, debe archivarse este expediente por ser extemporáneo resolverlo, por lo que nos permitimos someter a la aprobación de esta H. Asamblea el siguiente punto de acuerdo:

"Único. Pásele al archivo de esta H. Cámara el oficio del ciudadano magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Sur de la Baja California, por ser extemporáneo.

"Sala de Comisiones de la H. Cámara de Dipu-

tados del Congreso de la Unión.—México, D. F., a 25 de septiembre de 1928.—J. E. Azuara.—E. Romero C."

Está a discusión. No habiendo quien haga uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo. Aprobado.

"1a. Comisión de Peticiones.

"H. Asamblea:

"A la 1a. Comisión de Peticiones que suscribe fue turnado, por acuerdo de Vuestra Soberanía, para su estudio y dictamen, el telegrama que con fecha 12 de mayo del año en curso envió a esta H. Cámara el presidente municipal de Payo Obispo, Quintana Roo, en el que consulta si ese municipio carece legalmente de presupuesto para hacer efectivas sus contribuciones, pues los contribuyentes han interpuesto el amparo alegando la ilegalidad de los presupuestos de 1927.

Como el asunto a que se contrae dicho telegrama es notoriamente extemporáneo, la Comisión opina que debe archivarse, y así se permite proponerlo a la H. Asamblea en el siguiente acuerdo económico:

"Archívese, por extemporáneo, el telegrama enviado por el ciudadano presidente municipal de Payo Obispo, Quintana Roo, en el que consulta sobre la ilegalidad del presupuesto de ese municipio.

"Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, D. F., a 24 de septiembre de 1928.—F. Medrano V.—J. P. Ferreira."

Está a discusión. No habiendo quien haga uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo. Aprobado.

"1a. Comisión de Justicia.

"H. Asamblea:

"A la 1a. Comisión de Justicia que suscribe fue turnado, para su estudio y dictamen, el escrito dirigido por el C. Manuel Tena, vecino de Mulegé, Baja California, al ciudadano presidente municipal de la propia población, con fecha 9 de septiembre de 1921.

"El escrito de referencia se contrae a solicitar que se establezcan jueces suplentes en las distintas jurisdicciones judiciales del Territorio de la Baja California, alegando en favor de su petición varias razones.

"Esta Comisión estima que no es de accederse a lo solicitado por el coorante, en virtud de la prevención expresa del artículo 40 de la Ley Orgánica de los tribunales del fuero común en el Distrito y Territorios Federales y por otra parte cree que debe archivarse este expediente por extemporáneo, dado el tiempo que ha transcurrido.

"Por lo expuesto sometemos a la consideración de esta H. Asamblea el siguiente punto de acuerdo: "Único. Archívese, por extemporáneo, el escrito del C. Manuel Tena.

"Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, D. F., a 25 de septiembre de 1928.—J. E. Azuara.—E. Romero C."

Está a discusión. No habiendo quien haga uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo. Aprobado.

"1a. Comisión de Hacienda.

"H. Asamblea:

"A esta 1a. Comisión de Hacienda fue turnado el expediente que contiene la iniciativa del Ejecutivo de la Unión para que se reformen los artículos 496 y 499 de la Ordenanza General de Aduanas.

"Hecho el estudio del caso con todo detenimiento, la Comisión encontró extemporánea la citada iniciativa que el Ejecutivo remitió a esta Cámara con fecha 3 de abril de 1923, en virtud de haber sido ya reformados dichos artículos por decreto de 26 de agosto de 1926, expedido por el propio Ejecutivo en uso de las facultades extraordinarias que en ese tiempo tuvo en el ramo de Hacienda.

"Por tal motivo, nos permitimos someter a la consideración de Vuestra Soberanía el siguiente acuerdo económico:

"Archívese el expediente que contiene la iniciativa del Ejecutivo de la Unión para que se reformen los artículos 496 y 499 de la Ordenanza General de Aduanas.

"Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, D. F., a 8 de octubre de 1928.—F. J. Bórquez.—S. Salinas."

Está a discusión. No habiendo quien haga uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo. Aprobado.

"1a. Comisión de Hacienda.

"H. Asamblea:

"A esta 1a. Comisión de Hacienda fue turnado el expediente que contiene la solicitud hecha el 30 de septiembre de 1926 por la Sociedad Industrial de Calafates y Carpinteros Navales, del puerto de Veracruz, a fin de que esta Cámara preste a dicha sociedad auxilio económico para reparar los daños causados por el ciclón que en aquella época azotó al mencionado puerto.

"La Comisión es de parecer que se archive el expediente, en vista de que, por el tiempo transcurrido, es extemporáneo el asunto que nos ocupa, ya que los daños causados por dicho ciclón deben de haber sido remediados con mucha anterioridad.

"En esa virtud, nos permitimos someter a la consideración de Vuestra Soberanía el siguiente acuerdo económico:

"Archívese el expediente que contiene la solicitud de subsidio que hace a esta Cámara la Sociedad Industrial de Calafates y Carpinteros Navales, del puerto de Veracruz, para remediar los daños causados por el ciclón que en septiembre de 1926 azotó al mencionado puerto.

"Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, D. F., a 8 de octubre de 1928.—F. J. Bórquez.—S. Salinas."

Está a discusión. No habiendo quien haga uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo. Aprobado.

"1a. Comisión de Hacienda.

"H. Asamblea:

"A esta 1a. Comisión de Hacienda fue turnado el expediente que contiene la solicitud que con fecha 16 de diciembre de 1926 dirigió a esta H. Cámara la colonia de El Cocal, del Puerto de Veracruz, para que se le proporcione una ayuda pecuniaria para la reconstrucción de las escuelas coloniales que existen en dicha colonia.

"La Comisión estima que no es de accederse a lo solicitado, en vista de que el presupuesto de esta Cámara no tiene partida que pueda reportar el gasto.

"En tal virtud, nos permitimos someter a la consideración de Vuestra Soberanía el siguiente punto de acuerdo:

"Dígame a los ciudadanos secretarios general y de conflictos de la colonia de El Cocal, del Puerto de Veracruz, que esta Cámara no está en condiciones de contribuir pecuniariamente a la reconstrucción de las escuelas coloniales de ese lugar, por no tener partida en su presupuesto que pueda reportar el gasto.

"Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, D. F., a

8 de octubre de 1928.—F. J. Bórquez.—S. Salinas."

Está a discusión. No habiendo quien haga uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa se servirán manifestarlo. Aprobado.

8

—El C. secretario Moctezuma: Se procede a la elección de la Mesa Directiva que funcionará el próximo mes de noviembre.

(Votación.)

Por unanimidad de 146 votos quedó aprobada la siguiente planilla: presidente, C. Marte R. Gómez; vicepresidentes, CC. José Santos Alonso y Francisco Alvarez, jr., respectivamente. En consecuencia, por orden de la Presidencia, la Secretaría declara: son presidente y vicepresidentes para el próximo mes de noviembre, los CC. Marte R. Gómez, José Santos Alonso y Francisco Alvarez, jr., respectivamente.

9

—El mismo C. secretario:

Encontrándose a las puertas del salón el C. Mauro Vázquez se comisiona a los CC. diputados Pedro Rodríguez, José Santos Alonso, Alvarez Juan G. y secretario Moctezuma para que lo introduzcan al salón a rendir la protesta de ley.

(Rindió la protesta legal. Aplausos.)

—El C. presidente, a las 19:39: Se levanta la sesión y se cita para el martes próximo, recordando a los ciudadanos diputados que la lista se empezará exactamente a las cinco de la tarde, o sea a las 17 horas.